

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

Concurso de Precios Nro. 002/2025

**“NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON ADOQUINES INTERTRABADOS DÁRSENA SUR- TERMINAL
FLUVIAL DE ROSARIO”**

CONCURSO DE PRECIOS Nro. 002/2025 ENAPRO

NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON ADOQUINES INTERTRABADOS DÁRSENA SUR- TERMINAL FLUVIAL DE ROSARIO

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. OBJETO:

El Ente Administrador Puerto Rosario, en adelante "el ENAPRO", llama a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON ADOQUINES INTERTRABADOS DÁRSENA SUR- TERMINAL FLUVIAL DEL PUERTO DE ROSARIO" en un todo de acuerdo a las condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas obrantes en las presentes Bases.

ARTÍCULO 2º. APERTURA DEL CONCURSO DE PRECIOS:

La apertura del presente Concurso de Precios se llevará a cabo el 04 de agosto de 2025 a las 11 hs. en la Oficina del Consejo Directivo del Ente Administrador Puerto Rosario sito en calle Avenida Belgrano 341 – 1º Piso.

ARTÍCULO 3º. FORMA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán estar escritas, las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas. Dichas propuestas serán presentadas en Sobre Presentación cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevará como única leyenda lo siguiente: **"Concurso de Precios para la Obra: NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON ADOQUINES INTERTRABADOS DÁRSENA SUR- TERMINAL FLUVIAL DEL PUERTO DE ROSARIO"**.

Las propuestas serán presentadas por los interesados, en la Oficina de Consejo Directivo, Avenida Belgrano 341 1º Piso, recibiendo por parte de ENAPRO recibo de su recepción. Serán aceptadas las propuestas ingresadas hasta el 04 de agosto de 2025 a las 10:30 horas.

El Sobre Presentación deberá contener:

- a. Datos de identificación del oferente: Nombre, Razón Social o Denominación, domicilio real, teléfono, correo electrónico y nombre de persona de contacto.
- b. Las Personas Jurídicas deberán adjuntar copia del respectivo Contrato o Estatuto Social.
- c. Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa de la persona compareciente en este

concurso.

d. El presente Pliego de Condiciones firmado y sellado en cada una de sus hojas por el titular de la empresa oferente o su representante legal con poder suficiente para tal fin.

e. Domicilio especial en la ciudad de Rosario, donde serán válidas todas las notificaciones y constituir un domicilio electrónico y declarar su voluntad de adherir a las notificaciones electrónicas, como único canal válido y obligatorio para todas las notificaciones que se cursaren con motivo del presente proceso licitatorio.

f. Declaración jurada en la cual manifiesta que no se encuentra en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
- Encontrarse en concurso preventivo.
- No pertenecer a la planta del personal del ENAPRO, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- Estar inhibido.
- Estar condenado por delito contra la fe pública.
- Que se somete la jurisdicción de los tribunales con competencia ordinaria de la ciudad de Rosario.

g. Declaración jurada de conocimiento del lugar de ejecución de los trabajos objeto del presente concurso.

h. Referencias comerciales (entidad-empresa, datos de un referente de contacto, dirección de mail y teléfono).

i. Plan de Trabajo con etapas y Cronograma tentativo de obras. Considerando que la fecha de finalización de obra es el 30 de agosto del 2025.

j. Descripción de procedimientos constructivos, tipos de relleno, equipos a utilizar.

k. Propuesta Económica conforme las especificaciones establecidas en el artículo siguiente.

l. Detalle de garantía de trabajos, indicando expresamente plazo de garantía ofrecido.

m. Constancia de Alta en la Base de Proveedores del ENAPRO. Si no cuenta con la misma deberá tramitarla ante proveedores@enapro.com.ar

n. Constancia de visita de obra extendida por personal del ENAPRO (art. 1 de las Especificaciones

Técnicas).

- o. Aceptación de las presentes Especificaciones Técnicas con la propuesta de medios para realizar la tarea.

ARTÍCULO 4º. FORMA DE COTIZACIÓN:

La propuesta se confeccionará en original, en idioma nacional y deberá consignar el precio global total en pesos, incluyendo en su cotización el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el ENAPRO al Contratista por todo concepto.

De todos modos el contratista acompañará un detalle donde desglose el precio cotizado entre Materiales y Mano de Obra.

En ningún caso se admitirán propuestas condicionadas.

ARTÍCULO 5º. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El ENAPRO se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Asimismo podrá solicitar mejoras de ofertas a todas aquellas que considere convenientes.

ARTÍCULO 6º - FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente concurso de precios será a aquel oferente que haya cumplido con los requisitos de documentación solicitada y presente la propuesta más conveniente de acuerdo a las características del objeto licitado, el precio ofrecido, la calidad de los productos, las eventuales garantías extendidas ofrecidas, como así también todo otro elemento que a exclusivo criterio del ENAPRO resulte conveniente tener en cuenta.

El ENAPRO seleccionará la oferta y emitirá la Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. DEPÓSITO EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS LICITADOS:

Dentro de los dos días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de los trabajos en los términos y condiciones previstos en estas Bases, por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del monto adjudicado. La garantía podrá constituirse de alguno de los siguientes modos:

- a) Dinero efectivo a la orden del ENAPRO, en el Banco que este indique.
- b) Fianza o aval bancario a satisfacción del ENAPRO: A tal efecto el proponente presentará, conjuntamente con la propuesta, una carta de fianza por la cual una institución bancaria, con domicilio legal constituido en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y sometiéndose a la justicia

ordinaria de la ciudad de Rosario, con firma certificada por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.

c) Seguro de caución, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario y constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, con firma certificada por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.

Cumplimentados los trabajos en tiempo y forma, la garantía será reintegrada a la Contratista.

ARTÍCULO 8º. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Dentro de los 02 (dos) días corridos desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una póliza de responsabilidad civil por daños personales y materiales que pudieren ocasionarse en el predio y sus instalaciones, y a terceros en ocasión o con motivo de la ejecución de las tareas objeto de la presente contratación, tanto sea dentro del predio como fuera del mismo.

La cobertura deberá ser contratada con una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y se deberá acreditar su constitución y vigencia durante el término total de la relación contractual. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar las tareas. El Contratista se hará cargo de todo reclamo o demanda, judicial y/o extrajudicial, producida por eventuales damnificados por accidentes y/o daños materiales producidos por negligencias, falencias o cualquier causa inherente a la ejecución del contrato, los que serán de absoluta responsabilidad del mismo, ya sea en su aspecto administrativo, penal o civil, siendo asimismo responsables por las costas y perjuicios que se ocasionarán.

ARTÍCULO 9º. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

En la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá ajustarse a, y cumplir estrictamente, los términos y condiciones del presente Pliego y a las instrucciones que se impartan por parte del ENAPRO.

El Contratista se obliga a:

- a)** Iniciar las tareas en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles computados a partir de la notificación de la adjudicación, previa presentación de toda la documentación exigida en las presentes bases.
- b)** Contratar el personal que integrará la dotación e inscribir al mismo en cumplimiento de las disposiciones legales que rijan sobre la materia.
- c)** Dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y su

reglamentación, y a todas aquellas otras que se dicten en el futuro sobre el particular. El Contratista asumirá total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes y en la persona de terceros o el ENAPRO, sea en los lugares donde se prestan servicios o fuera de ellos, como consecuencias de actos u omisiones de su personal, subcontratistas o de cualquier otra persona que lo sirva o tenga a su cuidado. Será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la normativa. Asimismo, deberán presentar el Programa de Seguridad pertinente, sellado y aprobado por la ART correspondiente y demás documentación de acuerdo a los plazos y condiciones de la legislación laboral vigente.

- d)** Observar las disposiciones vigentes relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo con sus reglamentaciones correspondientes y las emitidas por el ENAPRO.
- e)** Realizar los trabajos encomendados en los tiempos y bajo las modalidades establecidas en las presentes bases, tomando todos los recaudos necesarios para cumplir este punto.
- f)** Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga el ENAPRO en las áreas de trabajo.
- g)** Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas y/o bienes del ENAPRO y/o a terceros y/o sus bienes con motivo de la prestación del servicio.
- h)** La Contratista no podrá subcontratar la totalidad de los trabajos adjudicados y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita del ENAPRO. A ese efecto la Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud nominará al subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquel, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo del ENAPRO, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

La autorización del ENAPRO para subcontratar tareas no exime a la Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para el ENAPRO obligación alguna para con el Subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección. La responsabilidad derivada de las Obras subcontratadas le corresponderá al Contratista, como si las hubiere efectuado directamente.

- i)** El Contratista declara conocer que no existe relación o vinculación laboral alguna entre sus empleados y dependientes y el ENAPRO, quedando sobreentendido que los empleados, dependientes y cualquier otro personal y/o franquiciado y/o agente de estos que posea actualmente o se incorpore en el futuro no podrán ser nunca considerados empleados de la otra parte, siendo exclusivamente a cargo de cada una de estas el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, convenios, acuerdos de trabajo, leyes previsionales y de seguridad social, enfermedades y accidentes de trabajo.

ARTÍCULO 10º. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

La falta de cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas facultará al

ENAPRO a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o a rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación a la empresa para que proceda en un plazo determinado a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del Contratista los gastos que se originen en ambos supuestos.

En todos los casos la rescisión provocará la pérdida de la garantía de cumplimiento de los trabajos a favor del ENAPRO, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios y/o cualquier otra que legalmente correspondiera.

ARTÍCULO 11º. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el ENAPRO podrá aplicar multas diarias al Contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones en el 1% diario del precio cotizado, por día de retraso o incumplimiento, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. Para ello, el ENAPRO deberá previamente intimar al Contratista al cumplimiento en un plazo no inferior a 48 horas hábiles.

CONCURSO DE PRECIOS Nro. 002/2025 ENAPRO

NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON ADOQUINES INTERTRABADOS DÁRSENA SUR- TERMINAL FLUVIAL DE ROSARIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objetivo

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la ejecución de trabajos de adecuación de superficie en el sector de la dársena sur de la Terminal Fluvial de Rosario, mediante la preparación de base y la provisión y colocación de adoquines intertrabados de hormigón, con el objetivo de unificar el tratamiento superficial del sector, en consonancia con la futura obra de reconstrucción del muelle.

2. Alcance

El área a intervenir comprende aproximadamente 490 m², según lo indicado en el plano adjunto. Actualmente presenta diversas terminaciones (adoquines, carpeta de cemento, cerámicos) y niveles heterogéneos. Las tareas deberán contemplar la demolición, preparación de base, provisión y colocación

de adoquines intertrabados de hormigón GRIS tipo HOLANDA (8 cm de espesor) sobre cama de arena (3-5 cm). Además de la ejecución de cordones correspondientes.

3. Situación

El sector no se encuentra actualmente en uso, lo que permitirá una mayor flexibilidad en la ejecución de los trabajos. Se adjunta plano con delimitación del área a intervenir y fotografía de referencia del acabado buscado.

4. Descripción general de los trabajos

4.1.1. Demolición y retiro de superficies existentes

Los trabajos comenzarán con la demolición y remoción de los distintos materiales existentes en el área a intervenir, los cuales comprenden carpetas de cemento, cerámicos, adoquines preexistentes y otros elementos que conforman la superficie actual. La demolición deberá ejecutarse con medios manuales y/o mecánicos, según el caso.

Los escombros y materiales resultantes deberán ser retirados del predio a disposición final a cargo de la Contratista.

4.1.2. Preparación de la base

Una vez despejada la superficie, se procederá a la nivelación general del terreno y a la ejecución de una base apta para recibir pavimento intertrabado. Para ello se deberán realizar los movimientos de suelo necesarios para configurar una pendiente uniforme del 2% en sentido norte-sur, asegurando el correcto escurrimiento superficial hacia la línea de la dársena.

La capa final de esta base deberá estar correctamente nivelada, compactada y con la pendiente definida, quedando lista para la colocación de la cama de arena.

4.1.3. Ejecución de cama de arena

Sobre la base compactada se deberá ejecutar una cama de asiento de arena lavada, con un espesor uniforme de entre 3 y 5 cm. Esta cama deberá ser nivelada, sin compactación final previa, y tendrá la misma pendiente del conjunto (2%).

4.1.4. Provisión y colocación de adoquines intertrabados

Se deberá proveer y colocar adoquines intertrabados de hormigón prefabricado, los cuales deberán tener entre 8 cm de espesor Gris tipo Holanda, y deberán colocarse sobre la cama de arena, siguiendo

una trama uniforme (tipo espina de pez, hilada o similar). Se debe garantizar una correcta alineación, con juntas cerradas.

Una vez colocados, se realizará el sellado de juntas con arena fina seca, y se ejecutará un compactado general, para lograr la fijación final y la correcta nivelación del conjunto.

4.1.5. Provisión y colocación de adoquines intertrabados

Se deberán ejecutar o adecuar cordones de confinamiento en el perímetro del área adoquinada, con el fin de garantizar la estabilidad y contención del pavimento intertrabado. Estos cordones podrán ser de hormigón simple colado y deberán quedar perfectamente alineados, nivelados y anclados al sustrato existente.

La altura final de los cordones deberá ser compatible con el espesor de los adoquines y su cama de asiento, permitiendo un acabado enrasado o con leve desnivel según el diseño requerido.

4.1.6. Terminación y limpieza

El pavimento terminado deberá presentar una superficie continua, sin ondulaciones, con adecuada trabazón entre piezas y cumpliendo con la pendiente del 2% establecida.

Finalizada la colocación, se procederá a la limpieza general del área y retiro de sobrantes, herramientas y materiales.

5. Consultas y visitas de obra

Se deberá realizar una visita obligatoria. Para dicha visita contactar a:

- Ing. Juan de Bianchetti: 3413062173;
- Ing. Gerardo Lleset: 3416650791.

6. Programación de las tareas

- 6.1. El horario de trabajo es de lunes a viernes de 8 -17, excepto que por las razones de la obra/servicio, se pueda acordar algún otro horario.
- 6.2. Se deberá programar las actividades para impactar en la menor manera posible con el normal funcionamiento de la TF.
- 6.3. El ENAPRO, puede suspender las actividades, cuando por razones inherentes a las actividades de la Terminal Fluvial así lo requiera. Esto no debería ser causal de ningún extracosto para ENAPRO.

- 6.4. LA Inspección verificará la ejecución de los trabajos, y podrá aceptarlos o rechazarlos según su juicio.
- 6.5. Los costos de aquellos trabajos que se deban realizar nuevamente por vicios o deficiencias de la provisión original serán absorbidos totalmente por el Contratista en cuanto a horas trabajadas y a materiales empleados.
- 6.6. El Contratista deberá incluir supervisión técnica y de seguridad, si lo entendiera necesario.

7. Forma de pago

La propuesta deberá indicar si se solicita anticipo. El ENAPRO puede otorgar hasta un 50% del valor correspondiente a Materiales. El saldo restante será abonado contra certificación de trabajos realizados y conformidad de finalización de obra emitida por la inspección.

8. Documentación, Seguridad y Generalidades

- 8.1. Se deberá cumplimentar toda Norma Nacional, Provincial o municipal respecto a Seguridad, principalmente Programa de Seguridad según Res. SRT 51/97 aprobado por la ART y el correspondiente Aviso de Inicio de Obra. En el caso de no ser necesario por el Tipo de Obra o Servicio, se deberá presentar un Procedimiento de Trabajo Seguro, o similar
- 8.2. Se deberá cumplimentar toda la Documentación exigida por ENAPRO para el Ingreso de Contratistas, según el Anexo II "Requisitos de Ingreso de Contratistas". Esta información debe remitirse a:

Gerardo Lleset: glleset@enapro.com.ar

Marcio Addamo: maddamo@enapro.com.ar

- 8.3. El Contratista deberá firmar en Consentimiento las Normas de Seguridad de Contratistas, Anexo III.
- 8.4. Los trabajos de obra podrán ser paralizados, en todo momento, por emergencias o por detección de anomalías de seguridad que atenten contra la integridad de las personas e instalaciones sin que esto represente costo adicional alguno para ENAPRO
- 8.5. El Contratista deberá proveer a su personal de equipos de seguridad (zapatos de seguridad, guantes, cascos, arneses, antiparras, etc.) y ropa de trabajo acordes a los riesgos de tarea desarrollada, esta última, siempre que sea posible, deberá contar con rasgos característicos (por ejemplo color, logotipo, diseño) que puedan permitir fácil e inequívoca identificación del trabajador como perteneciente a dicho Contratista. Será responsable de iguales condiciones a las mencionadas para sus subcontratistas.

- 8.6. El adjudicatario será considerado Contratista Principal y se delegará en él la coordinación de seguridad en obra.
- 8.7. Todo personal que participe de la ejecución de la obra deberá demostrar condiciones de idoneidad y destrezas necesarias para llevar a cabo los trabajos enunciados.
- 8.8. La Inspección podrá ordenar el retiro de la obra a todo personal que se demostrare incompetente y/o que por mala conducta perjudique la buena marcha de los trabajos.
- 8.9. Si fuera necesaria la realización de operaciones molestas, ruidosas o que precisen la aportación de medios que interfieran en el normal desarrollo de la actividad del inmueble, las mismas podrán programarse, incluyendo su realización fuera del horario laboral, o en sábados o festivos.
- 8.10. En el caso de trabajos eléctricos, o gas, el personal que efectué dicha tarea, deberá ser un matriculado para tal fin. A la hora de prestar servicio dicha matrícula deberá estar vigente. En caso de que el adjudicatario no cuente con personal especializado al momento de la solicitud de dichos trabajos, la misma deberá subcontratarlo, sin que esto represente coste adicional para el ENAPRO, debiendo el mismo asumirlas como propias.

9. Documentación gráfica del sector.





10. ANEXOS

Anexo I- Plano sector nivelación dársena sur

Anexo II- Requisitos de Ingreso de Contratistas

Anexo III- Normas de Seguridad de Contratistas